

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE FORMACIÓN DE LOS SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE LEÓN DURANTE EL EJERCICIO 2019

Primera. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Esta convocatoria va dirigida a subvencionar parcialmente los gastos de formación de los socios de la Asociación de Periodistas de León que, a lo largo del año 2019, participen en cursos, seminarios o congresos que estén relacionados, directa o indirectamente, con el ejercicio de la actividad profesional del periodismo. La Junta Directiva de la Asociación presentará a los asociados actividades formativas que podrán ser objeto de subvención y los asociados también podrán presentar una solicitud de una acción formativa que no haya sido propuesta por la Junta Directiva.

Segunda. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.-

La Junta Directiva de la Asociación de Periodistas de León ha destinado la cantidad de 2.000 euros, consignada en la partida de Formación del Presupuesto para el año 2019. No obstante, la Junta Directiva podrá, en cualquier momento, acordar que se amplíe la partida asignada inicialmente.

Tercera. BENEFICIARIOS.-

Podrá acceder a esta convocatoria los socios de la Asociación de Periodistas de León que tengan una antigüedad mínima de un año y se encuentren al corriente en el pago de sus cuotas.

Cuarta.- GASTOS SUBVENCIONABLE E IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN.-

La Junta Directiva de la Asociación determinará en cada caso el importe de la subvención, que no podrá exceder en ningún caso de los doscientos euros (200 €) por afiliado.

Quinta. SOLICITUDES Y TRAMITACIÓN.-

Las solicitudes se dirigirán por correo electrónico a la Asociación (info@apleon.es), serán aprobadas por la Junta Directiva de la Asociación en la primera reunión que se celebre y su decisión no será susceptible de recurso.

Sexta. RÉGIMEN DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.-

El importe de la subvención será abonado en la cuenta corriente que designe el afiliado, una vez que se haya presentado la documentación justificativa de que se ha realizado el curso mediante el envío, en soporte digital, del certificado o diploma correspondiente.

Séptima. CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

Con carácter general, las becas se concederán por orden de solicitud, dando prioridad, en todo caso, a los asociados que se encuentren en situación de desempleo y a los afiliados que no las hayan percibido durante el año natural de que se trate.

Octava. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.-

Las presentes bases, aprobadas en la Junta Directiva de la Asociación celebrada el día 19 de marzo de 2019, podrán ser modificadas, de forma excepcional y teniendo siempre en cuenta el interés general de los asociados y de la Asociación, mediante acuerdo de la Junta Directiva.